

DECRETO ALCALDICIO N° 0335 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR URGENICA,
EMERGENCIA O IMPREVISTO.

REQUINOA, 07.02.2023 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un nuevo CESFAM para entregar oportunamente una respuesta a los requerimientos de la Comunidad, considerando que contamos con el terreno y no con el Edificio, se han realizado diferentes gestiones y procesos para lograr este objetivo. La Dirección de Servicio de Salud O'Higgins llamó a de Licitación Pública para la construcción del nuevo CESFAM, la cual no se pudo llevar a cabo ya que los oferentes no hicieron efectiva sus ofertas debido al bajo presupuesto con el que se contaba para llevar a cabo dicho proyecto. A raíz de esto, la Municipalidad de Requínoa postuló a un proyecto para remodelación del actual CESFAM DR. JOAQUÍN CONTRERAS S. y para llevar a cabo dicha remodelación se debe trasladar paulatinamente a todo el personal que trabaja en este Establecimiento para poder ejecutar esta remodelación.

El Memo Interno N°07 de fecha 07.02.2023 del Jefe del Departamento de Salud en el cual notifica que, debido a las remodelaciones que se están ejecutando en el CESFAM de la Comuna de Requínoa, se debió trasladar a los Profesionales que atienden en el ala Sur del CESFAM al CECOSF de Chumaquito, éstos Profesionales son; Kinesiólogos T.E.N.S, Matrones y Enfermeras, quienes debieron ser reubicados en galpón de campaña inflable. Debido a esto y a las altas temperaturas que se han registrado durante las últimas semanas, se hace imperante la instalación urgente de un sistema de aire acondicionado industrial ya que los aires domiciliarios instalados no dan abasto para mantener una temperatura óptima.

En consideración a lo anteriormente expuesto se solicita autorizar trato directo, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 punto n°3 (En casos de emergencia, urgencia o imprevisto), por la adquisición e instalación de 2 equipos de aire acondicionado de 36.000 BTU INVERTER MARCA CLARCK MONOFASICO MAS 2 CORTINAS DE AIRE INSTALADAS.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2023.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 punto n°3 (En casos de emergencia, urgencia o imprevisto), por la adquisición e instalación de 2 equipos de aire acondicionado industrial de 36.000 BTU INVERTER y 2 cortinas de aire en Galpón Inflable de Campaña ubicado en el CECOSF Chumaquito de la Comuna de Requínoa.

AUTORIZASE emitir orden de compra, a través del portal de Mercado Público, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

VENTAS Y SERVICIOS IVONNE LIZANA ORTEGA EIRL RUT 77.120.173-3

\$5.000.000 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.29.04 "Mobiliario y Otros" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/MAVS/GVB/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (s)